



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 437-2019

Los Olivos, 09 de Abril de 2019

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 16-2019/CDLO, Informe N° 018-2019-MDLO/GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 078-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 493-2019 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 16-2019/CDLO adoptado el 22 de marzo último se aprobó la celebración de Convenios de Cooperación Interinstitucional "Socios Ambientales" bajo el formato que forma parte del mismo acuerdo, indicando el artículo tercero del citado dispositivo municipal autorizar al señor alcalde la suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional "Socios Ambientales", pudiendo delegar dicha facultad en el Gerente de Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe N° 018-2019-MDLO/GGA la Gerencia de Gestión Ambiental solicita se conceda la delegación de la citada facultad para suscribir las citados Convenios de Cooperación Interinstitucional;

Que, con Informe N° 078-2019-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, a merito del informe aludido en el considerando precedente señala que lo dispuesto por el concejo municipal en el artículo 3° del acuerdo bajo análisis, guarda correlación con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cuyo artículo 85° establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. Precisa que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone, opina que es procedente que el titular de la entidad delegue mediante resolución de alcaldía la facultad de suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional "Socios Ambientales", tal como especifica;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE DE GESTION AMBIENTAL la facultad de suscribir **CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL "SOCIOS AMBIENTALES"**, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL y a la GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, así como **ORDENAR** a la GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe, y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez
REG-CAL 23850
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro